



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

19 8 / 0 4

28 JUN 2004

SALTA,

EXPEDIENTE N° 12.292/03

VISTO:

La Resolución - D - N° 388/03, mediante las cuales se aprueba el tema de tesis de las alumnas Sandra Dora ESTEBAN L.U. N° 30.047 y Mirta Elizabeth CASTRO, L. U. N° 600.382 de la Carrera de Nutrición y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas presentan el Proyecto del mismo denominado " Conocimientos y actitudes del Recurso Humano de Salud sobre lactancia materna en Servicios de Salud Públicos y Privados, de la ciudad de Salta - Capital ", cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Resolución -CD- N° 157/03 y sus modificatorias.

Que en cumplimiento con lo fijado en el Artículo 22 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición en su informe a Fs. 13 Vta. propone la designación del Tribunal.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Sandra Dora ESTEBAN, L.U. N° 30.047 y Mirta Elizabeth CASTRO L.U. N° 600.382 de la Carrera de Nutrición el que se constituirá de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

LIC. JIMENEZ, Marta Julia

LIC. NAVARRO, Silvia Alejandra

LIC. FADEL, Miryam H.

Miembro Suplente:

LIC. CONTRERAS, Nelly Beatriz



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 198/04

28 JUN 2004

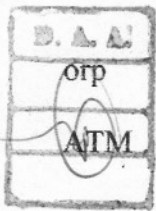
SALTA,

EXPEDIENTE N° 12.292/03

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador el día Lunes 28 de Junio de 2.004 a horas 16:00. Lugar: Sala del Consejo Directivo.

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado en el artículo 21 del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, alumnas, Director de Tesis, Miembros del Tribunal y siga al Departamento Alumnos de esta Facultad, para su toma de razón y demás efectos.



Sara Elena Acosta
LIC. SARA ELENA ACOSTA
VICE-DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud



Jose Oscar Adamo
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud